



**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
A L C A L D I A**

**REF: Aprueba Programa Social
Apoyo Técnico a Programas
Sociales SUF, SAP, Pensiones.**

Decreto Alcaldicio N° 733

Coihueco, **06 FEB.** 2013

VISTOS:

Las facultades conferidas por el DFL n° 2/19.602 de fecha 11 de enero de 2000, que fija el texto refundido de la Ley n° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a los Programas y Convenios de Transferencia de Fondos Mideplan.
- 2.- Compromiso de la autoridad Comunal con los Programas.
- 3.- Necesidad de contratación de personal especializado para cumplir con funciones establecidas por el Departamento Social.
- 4.- D. A. N° 710 de fecha 14/12/12, que aprueba presupuesto municipal 2013.
- 5.-D. A. N° 109 de fecha 07/01/2013, que designa Secretaria Municipal subrogante Mónica Cifuentes Canales.


DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes Programa Social "APOYO TECNICO A PROGRAMAS SOCIALES, SUF, SAP, PENSIONES Y OTRAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, Media Jornada, 22Horas, el cual comienza a regir el 01/03/2013 hasta 31/12/2013 ambas fechas inclusive.

2.- Apruébese hasta un monto de \$ 1.820.000 (un millón ochocientos veinte mil)

3.- Impútese el gasto al área de gestión Programas Sociales Subtítulo 22, Ítem 01 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MONIGA CIFUENTES CANALES (s)

SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS CHANDIA ALARCON

ALCALDE

Distribución

-DIDECO

-Secretaria Municipal

-Dirección de Administración y Finanzas

-Secretaria Dideco

-carpeta Programa

CCHA/MCC/EHC /das.-

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**PROGRAMA SOCIAL: APOYO TECNICO A PROGRAMAS SOCIALES, SUF,
SAP, PENSIONES.**

DESCRIPCION

- La siguiente información está elaborada de acuerdo a la Ley de Subsidios (N°18.778) y su Reglamento (Decreto Supremo N°195 de 1998 del Ministerio de Hacienda

El Gobierno de Chile, en el marco de las políticas sociales promueve un régimen de Subsidio Familiar para personas de escasos recursos que no pueden acceder al beneficio de Asignación Familiar del DFL N 150 de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

- Subsidio Familiar (SUF) para personas de escasos recursos (ley N18.020).
- Subsidio del agua Potable (SAP) A través de este beneficio, el Estado financia una parte de un consumo máximo de 15 metros cúbicos de agua potable y servicio de alcantarillado, el que se descuenta en la boleta que el beneficiario recibe, debiendo éste pagar sólo la diferencia.
- El subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado es otorgado y administrado integralmente por las respectivas Municipalidades de cada comuna, por lo que la Superintendencia no tiene competencia en esta materia. Está disponible para los clientes residenciales de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado de aguas servidas. A través de este beneficio, el Estado financia una parte de un consumo máximo de 15 metros cúbicos de agua potable y servicio de alcantarillado, el que se descuenta en la boleta que el beneficiario recibe, debiendo éste pagar sólo la diferencia. Por otra parte, de acuerdo a la ley 19.949, que estableció un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario", existe una cantidad adicional de subsidios al consumo de agua potable y alcantarillado, que cubren el 100% de los primeros 15 metros cúbicos de consumo.

- El sistema previsional es una de las ramas de la Seguridad Social, que tiene por objeto cubrir las necesidades de las personas cuando por Enfermedad o vejez ya no puede mantenerse en la actividad laboral, la Seguridad Social es un concepto Universal y cuya definición por los Organismos internacionales dice que: "Tiene por objeto abolir el estado de necesidad, asegurando a cada ciudadano en todo tiempo, una entrada Suficiente para hacer frente a sus responsabilidades. Se trata de que cada Hombre en toda circunstancia tenga la posibilidad de asegurar en Condiciones convenientes su subsistencia y la de las personas a su cargo.
- La Municipalidad de COIHUECO (Municipalidad respectiva) es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que el Asistente Social es un profesional o técnico idóneo encargado de realizar dicha postulación "a las familias y personas que lo requieran con el objeto de promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares necesarias para satisfacer las condiciones mínimas de calidad de vida y fortalecer la vinculación efectiva de los beneficiarios con las redes sociales y acceso a los beneficios que se encuentran a su disposición de acuerdo a lo establecido en la normativa que regula el Sistema Chile Solidario

PROGRAMAS ESPECIFICOS A ABORDAR:

SUBSIDIO MATERNAL

Es una ayuda económica, entregada por el Estado, a la mujer embarazada carente de recursos y previsión social durante el periodo de embarazo monto pagado por el INP a contar de los dos meses siguientes de la asignación del beneficiario por decreto Alcaldicio.

SUBSIDIO UNICO FAMILIAR A MENORES DE 18 AÑOS

Es el beneficio equivalente a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIO FAMILIAR AL DUPLO

Beneficiarios

Menores con deficiencia mental o inválidos acreditarse con certificado de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez "COMPIN", del Servicio de Salud Chillán.

SUBSIDIO A LA MADRE

Es una ayuda económica, por parte del Estado, correspondiente a una asignación familiar, para la madre de un niño causante del SUF, tramitado en la Municipalidad donde vive la postulante.

El monto es de \$5.200 aprox. mensual, pagados por el INP, a contar del mes siguiente a la selección.

PENSION ASISTENCIAL DE VEJEZ

Se trata de un monto en dinero que se entrega a personas de escasos recursos que no tienen previsión, el monto se reajusta anualmente, además esta pensión da derecho a: asignación familiar por las cargas de beneficiario, asistencia médica gratuita en el sistema público y asignación por muerte. Se financia con aportes enteramente fiscales.

PENSIÓN ASISTENCIAL DE INVALIDEZ Y DEFICIENCIA MENTAL

¿Qué es la pensión asistencial de invalidez y deficiencia mental?

Es una ayuda económica, por parte del Estado, a los inválidos o inválidas mayores de 18 años, y cualquier edad para los deficientes mentales, pertenecientes a grupos familiares carentes de recursos, y que estén inhabilitados para acogerse a pensión en algún sistema formal de previsión

SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE URBANO (S.A.P)

Descripción del Beneficio

Consiste en el financiamiento por parte del Estado, de una parte o porcentaje del pago mensual de un consumo máximo de metros cúbicos de agua potable y alcantarillado a usuarios residenciales de escasos recursos. El subsidio dura 3 años, pero se puede renovar.

OBJETIVO GENERAL:

SUF, Consiste en el alivio de las cargas económicas que representan el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad.

SAP, El objetivo de este subsidio es favorecer a los usuarios residenciales de bajos recursos, financiando hasta el 85% sobre el consumo de las familias, clasificadas de acuerdo a la ficha de protección social como pertenecientes a la población de menor ingreso.

PENSIONES, cuyo objetivo es la supervigilancia y control del Sistema de Pensiones Solidarias que administra el Instituto de Previsión Social, de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) y de la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), entidad que recauda las cotizaciones, invierte los recursos y paga los beneficios del seguro de cesantía.

ACTIVIDADES:

A la Oficina le corresponde como función, la recepción tramitación de Subsidios y pensiones y la publicación de los resultados de esta Gestión.

SAP

- a. Realización de Formulario de postulación debidamente completo, con letra legible, que contenga los antecedentes del solicitante -Jefe de Familia y de la familia principal.
- b. Se recibe la Última boleta de consumo de agua potable cancelada, la cual es uno de los requisitos para postulación.

SUF Se realiza la solicitud de postulación la cual deberá presentarse en cualquier época del año, ante la Municipalidad al domicilio del beneficiario, adjuntando los documentos, necesarios para dicha postulación.

PENSIONES, se realiza la postulación a dicho beneficio, adjuntando los documentos solicitados, certificados médicos, cedula de identidad.

PERIODO DE DURACION:

Este programa se extenderá desde el 01/03/2013 y finalizará el día 21/12/2013.

POBLACION BENEFICIARIA:

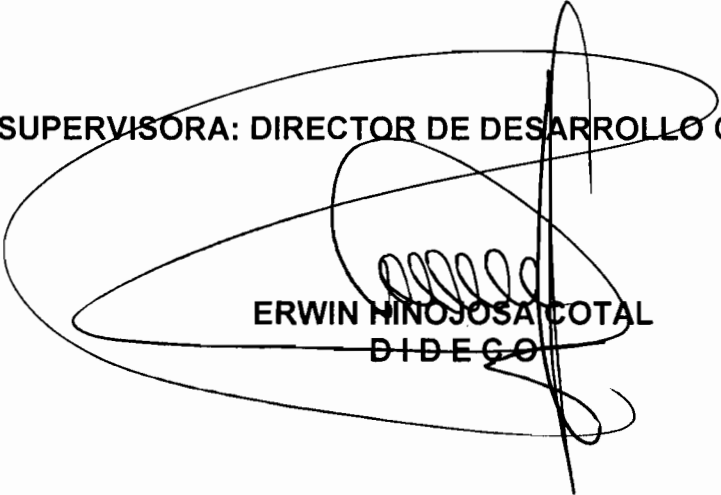
- Con este Programa se beneficiara a una cantidad de 3000 Familias, de manera que ellas puedan superar su condición de vulnerabilidad social y extrema pobreza.

. COSTO DEL PROGRAMA:

Contratación de Personal : \$ 1.820.000.-
Corresponderá al período comprendido entre el 01/03/2013 al 31/12/2013.-

Costo Total : \$ 1.820.000.-

UNIDAD SUPERVISORA: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



ERWIN HINOJOSA COTAL
D I D E G O

Coihueco, 06 de Febrero 2013